

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Peñíscola, a ocho de octubre de dos mil quince; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal, Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 900,00€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderas al solicitante y a la parroquia 300,00€ el primer mes, y el último pago al solicitante, de 300,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 200,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 300,00€, pagaderos a la solicitante en un solo pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 450,00€, pagaderos a la solicitante a razón de 150,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED], con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 900,00€, pagaderos al solicitante a razón de 300,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED], con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400,00€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 200,00€/mes.

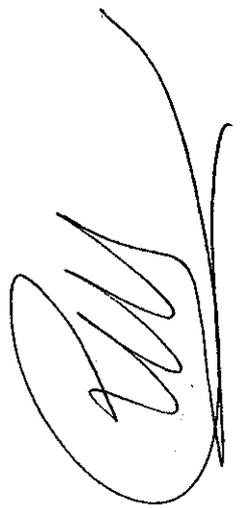
- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED], con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 200,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED], con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 500,00€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 250,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED], con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 200,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED], con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 900,00€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 300,00€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED], con [REDACTED], concediendo la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 600,00€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 200,00€/mes.



II.- DENEGACION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinado el expediente tramitado de solicitud de concesión de prestación económica individualizada, y visto el informe desfavorable emitido por la Trabajadora Social Municipal, por unanimidad, se acuerda:

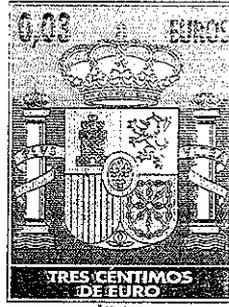
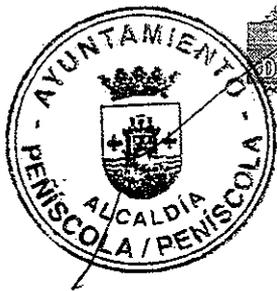
- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED], con [REDACTED], expte. nº 1285/F-15, por no considerar el recurso adecuado a la necesidad planteada.

III.- CONCESION AYUDAS PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO A DOMICILIO. *

Examinada la propuesta, que formula la Concejala de Bienestar Social para la prestación del servicio de apoyo a domicilio, de conformidad con el Reglamento que regula la prestación del citado servicio, y visto el informe favorable emitido por la Trabajadora Social, por unanimidad, se acuerda:

1º) Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED] para la prestación del SAD durante 2 horas semanales.

2º) La solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza Municipal que regula el SAD, con fecha de efecto desde el 30 de septiembre 2015.



94
OM0938269

CLASE 8.ª

**Examinada la propuesta, que formula la Concejala de Bienestar Social para la prestación del servicio de apoyo a domicilio, de conformidad con el Reglamento que regula la prestación del citado servicio, y visto el informe favorable emitido por la Trabajadora Social, por unanimidad, se acuerda:

1º) Aprobar la solicitud presentada por [REDACTED] para la prestación del SAD durante 3 horas semanales, quedando en lista de espera para cubrir el Servicio durante 5 horas semanales.

2º) El solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza Municipal que regula el SAD.

IV.- CONCESIÓN LICENCIAS SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

* Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] presentada en fecha 27 de mayo de 2015, Reg. de entrada nº 4004, relativa al perro de raza American Pitbull Terrier con nº 941000017399469 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto 406/2015, de 15 de junio, acuerda:

1º) Conceder a [REDACTED] Licencia nº 8/2015 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza American Pitbull Terrier, nombre Kiara Arenita, sexo hembra, color blanco y canela, con nº 941000017399469 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

** Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED], [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] presentada en fecha 27 de mayo de 2015, Reg. de entrada nº 4003, relativa al perro de raza American Pitbull Terrier con nº 941000017399487 de chip identificativo.

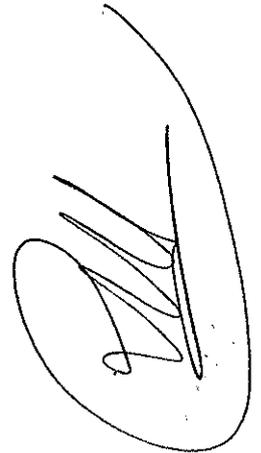
Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto 406/2015, de 15 de junio, acuerda:

1º) Conceder a [REDACTED] Licencia nº 7/2015 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza American Pitbull Terrier, nombre Bruto, sexo macho, color canela, con nº 941000017399487 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.



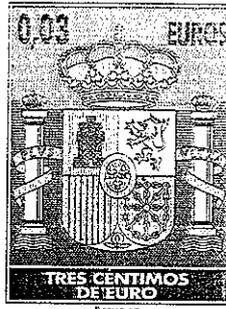
V.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-

Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 501/2015, interpuesto por [REDACTED]

[REDACTED] contra reclamación de devolución de liquidaciones ya abonadas.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.



95
0M0938270

CLASE 8.ª

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

VI.- INICIACIÓN EXPEDIENTE PARA DEVOLUCIÓN CANTIDADES DE PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL A LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.-

En el BOE nº 219, de 12 de septiembre de 2015 se publicó el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En el art. 1 de dicha norma se establece:

"Artículo 1. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. Las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo.

2. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido."

En relación con la recuperación de las cantidades que correspondan a los empleados públicos en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, por aplicación del RD Ley 10/2015, de 11 de septiembre,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la devolución de las cantidades, en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, a los empleados públicos del Ayuntamiento de Peñíscola.

SEGUNDO. Las cantidades citadas se harán efectivas en las nóminas de cada empleado, a cuyo efecto deberá emitirse Informe de Intervención en relación con la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, dejando constancia de que la su situación económica financiera de la entidad permite el abono de las cantidades implicadas.

TERCERO. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría e Intervención a los efectos de que se emitan los informes y se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

VII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

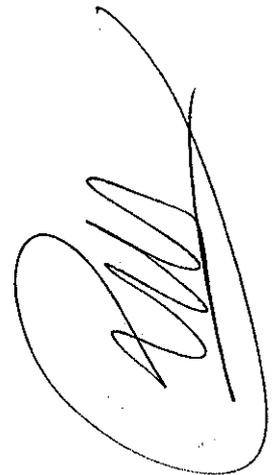
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7225 el 25-9-15 y del informe emitido por la responsable del Servicio de Información Turística.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7492 el 2-10-15. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo.

- De la Subdirectora General de Coordinación de la Contratación Electrónica, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7516 el 5-10-15.

- De la Subdirectora General de Coordinación de la Contratación Electrónica, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7538 el 5-10-15.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7565 el 6-10-15.



Intervención:

VIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y “Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

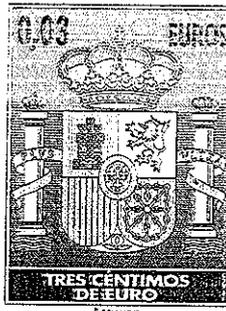
PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1. -Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

1.-Compra de 180 maillots para patrocinar el destino a través de un acampaña de merchandaisng para programa de desestacionalización del destino, a Mixart, SCP, por importe de 3.724,38€.



96
OM0938271

CLASE 8ª

- 2.-Publicidad de las Jornadas Gastronómicas del Pulpo, a Medios Azhar- El Mundo Castellón al Día, por importe de 847,00€.
- 3.-Publicidad especial turismo, Medios Azhar-El Mundo Castellón al Día, por importe de 774,40€.
- 4.-Publicidad festividad dl 9 de octubre con suplemento de un escrito del alcalde, a Peca-Mediterráneo, por importe de 867,57€.
4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- 1.- Aprobación relación de gastos nº:12015000588, por importe de 2.435,16€.
- 2.-Descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV en el mes de septiembre 2015, a Caixa rurla Benicarlo, S Coop Crédito Valenciana, por importe de 21,12€.
5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
- 1.- Aprobación relación de gastos nº:12015000589, por importe de 1.566,95 €.
6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9.-Anulación documento

10.-Devolución factura

1.-Devolución factura al proveedor Reforma-t 2013,s.l., nº: 000068/15, con fecha 02-062015, por estar tramitada en el ejercicio 2014 a nombre de HOTELALIAS, SL."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

IX.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula el Sr. Alcalde:

"1ª.- Visto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno del 27 de Agosto de 2015 donde se aprueba la Autorización, Disposición y reconocimiento de la Obligación del pago, en concepto de asistencias a órganos colegiados.

PROPONGO: Barrar la cantidad de 650,00€ del documento ADORC nº 12015000009001 de 20/08/2015; a nombre de VICTOR BLASCO BARRACHINA resultando un total de 250,00€.

2ª.- A la vista del certificado del Secretario del Ayuntamiento D. Alberto J. Arnau Esteller, de fecha 2 de octubre de 2015.

PROPONGO: Aprobar la Autorización, Disposición y reconocimiento de la Obligación de pago, en concepto de asistencia a órganos colegiados a:

- D. Andrés Martínez Castellá, por importe de 3.450,00€; resultando un líquido de 2.311,50€.
- D. Victor Blasco Barrachina, por importe de 250,00€; resultando un líquido de 240,00€.
- D. Juan Angel Trillo Mosquera, por importe de 1.200,00€; resultando un líquido de 1.008,00€.
- D. Oscar Ayza París, por importe de 900,00€; resultando un líquido de 882,00€.
- D^a. Isabel Esbrí Navarro, por importe de 900,00€; resultando un líquido de 882,00€.
- D^a. Ana M^o Salgado Mora, por importe de 1.500,00€; resultando un líquido de 1.380,00€.

No pudiéndose aprobar las asistencias del concejal D. José Sánchez Fernández, puesto que a fecha de hoy no ha presentado al departamento de Intervención la retención que desea que se le aplique."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

X.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N^o 16/15 A [REDACTED] para nivelado y reparación de muro existente en el polígono 8, parcela 84 (Ref. Catastral n^o 7891001) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. N^o 48/15 A [REDACTED] para reparación de caseta y porche pozo de riego en el polígono 8, parcela 84 (Ref. Catastral n^o 7891001) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. N^o 259/15 A [REDACTED] para colocar valla publicitaria de 3x6,40 metros en la Crtra. Estación, n^o 123 (Ref. Catastral n^o 8330023) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La valla publicitaria deberá instalarse fuera de la zona de protección de la carretera (20 metros desde el eje de la misma).

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

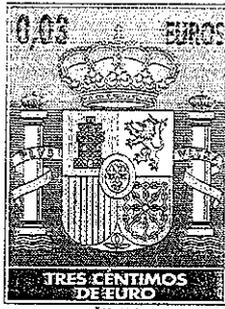
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XI.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS N^o 422/14.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de junio de 2015, acordó denegar la solicitud de licencia de obras formulada por [REDACTED] para AMPLIAR PUERTA DE ENTRADA Y ARREGLAR ACERA en CALLE GARBÍ, 16, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

En fecha 8 de julio de 2015 -reg. entrada n^o 5152- el interesado presenta recurso de reposición contra el acuerdo de denegación de la licencia.



97
0M0938272

CLASE 8.ª

En fecha 16 de septiembre de 2015 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe respecto al recurso de reposición interpuesto, en el que señala que *"tal como explica el promotor en su escrito de recurso, las obras solicitadas se realizaron de acuerdo a las instrucciones dadas por este Servicio Técnico, aunque no presentaron la documentación requerida. Como se puede ver en las fotos siguientes, las obras están terminadas adecuadamente. Por todo ello, de conformidad con la normativa urbanística aplicable, se propone: la concesión de la licencia con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares: ninguna"*.

En fecha 2 de octubre de 2015 el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades emite informe, que consta en el expediente, en el que propone la estimación del recurso de reposición presentado por el interesado.

En virtud de ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2015, por el que se denegó la licencia de obras objeto del expediente nº 000422/2014-OBR.
- 2.- Conceder a [REDACTED] licencia municipal de obras para ampliar puerta de entrada y arreglar acera en la C/ Garbí, nº 16, con arreglo a la documentación aportada.

XII.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 167/15.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de julio de 2015, acordó denegar la solicitud de licencia de obras formulada por [REDACTED] para distribución y construcción de aseo en planta baja en la Crtra. Estación, nº 166, Urbanización Terravita, nº 9, por estar destinada dicha planta a garaje en el proyecto inicial, suponiendo el cambio de uso de garaje un aumento de volumen sobre el máximo autorizable, conforme a lo dispuesto en el apartado I.4.4.1.a) de las Ordenanzas Generales del PGOU.

En fecha 20 de julio de 2015 -reg. entrada nº 5453- el interesado presenta recurso de reposición contra el acuerdo de denegación de la licencia, en el que señala que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2013, acordó la concesión de la licencia de obras objeto del expediente nº 261/2013, para distribución de planta baja, cerramiento de escalera y puertas balconeras en la Crtra. Estación, nº 166 04-05-07-08-12-13, y que en el presente expediente de obras nº 167/2015 la solicitud es para las mismas obras, por lo que debe concederse la licencia.

En fecha 17 de septiembre de 2015 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe respecto al recurso de reposición presentado, en el que señala lo siguiente:

"En ninguno de los expedientes que se ha aprobado en esta urbanización se ha admitido la construcción de un aseo en planta baja por considerar éste un espacio vividero. Únicamente se han permitido almacenes y garajes."

Por todo ello, de conformidad con la normativa urbanística aplicable, se propone: La denegación de la licencia solicitada por los siguientes motivos: La denegación de la construcción del aseo es correcta por lo que se desestima el recurso solicitado".

En fecha 2 de octubre de 2015 el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades emite informe, que consta en el expediente, en el que propone desestimar el recurso de reposición presentado por el interesado.

En virtud de ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2015, por el que se denegó la licencia de obras objeto del expediente nº 167/2015.

2.- Notificar el acuerdo a los interesados.

XIII.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de primera ocupación:

EXPTE. OBRAS Nº 260/2004.- A [REDACTED] obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Los Olivos, ent. 7 nº 4, objeto del expediente de obras nº 260/2004.

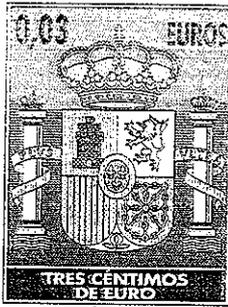
XIV.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 56/15 A [REDACTED] obras de una vivienda unifamiliar en la Crtra. Estación E-119, Urbanización Gayuba, nº 1, objeto de la licencia de obras nº 138/89.

XV.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.- * Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (15.930,00.-) en garantía de la reposición de los servicios municipales, en relación con el expediente de obras nº 21/14; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

* Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 45/14; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

XVI.- CONCESION DE VADOS.- Examinados los escritos presentados en solicitud de licencia para instalación de señal de vado permanente y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, se acuerda conceder la siguiente licencia:



98
0M0938273



CLASE 8ª

EXPTE. Nº 11/15 A [redacted] para instalación de un vado en Avenida Papa Luna, nº 96 S01 01, con una anchura de 3 metros, con arreglo a la documentación presentada.

EXPTE. Nº 12/15 A [redacted] para instalación de un vado en la C/V. Blasco Ibáñez, nº 15, con una anchura de 3 metros, con arreglo a la documentación presentada.

XVII.- INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 26/2014.- Autorizar a [redacted] para el ejercicio de la actividad de "Tienda de bisutería, platería y complementos", con emplazamiento en C/ San Roque, 6 (Ref. Catastral: 9909316-0001), con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La instalación de aire acondicionado debe cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.

El aforo máximo permitido en el local será de 9 personas.

La concesión de la licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

EXPTE. Nº 29/2014.- Autorizar a [redacted] para el ejercicio de la actividad de "Comercio de venta al por menor de artículos de ropa y complementos", con emplazamiento en Av. de la Mar, 19 Esc 01 00 IZ (Ref. Catastral: 9611501-0002), con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La instalación de aire acondicionado debe cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.

El aforo máximo permitido en el local será de 36 personas.

La concesión de la licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

EXPTE. N° 30/2014.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Comercio de venta al por menor de muebles", con emplazamiento en Ctra. Estación, 110 (Ref. Catastral: 8529005-0001), con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La instalación de aire acondicionado debe cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.

El aforo máximo permitido en el local será de 50 personas.

La concesión de la licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal., doy fe.

